

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 892

Referencia:	Acción de Tutela.
Radicación:	76-001-40-03-023-2023-00162-00
Accionante:	Fulvia Dency Sanmartín Ríos
Accionado:	Sociedad de Transporte Masivo Valle Mio S.A., Compañía de Seguros Bolívar S.A y Compañía Mundial de Seguros S.A
Vinculados:	EPS Emssanar S.A.S., Clínica Valle Salud, Fiscalía General de la Nación y Fiscalía 29 Local Grupo Querellables.

Atendiendo la devolución de la notificación personal del accionado Sociedad de Transporte Masivo Valle Mio S.A., la cual fue enviada a la dirección Cra 44 # 9C 18, con resultado negativa de conformidad con el informe dado por la empresa de correo 472, informa en su resultado de entrega “no reside”, y al no haber alguna otra dirección donde se pueda agotar el trámite de notificación personal de acuerdo con el certificado de existencia y representación de la parte pasiva, se procederá a notificar a la accionada referida por medio de aviso y se ordenará igualmente nombrarle curador ad-litem con el fin de salvaguardar el derecho a la defensa de dicha entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

Ordenar la notificación por aviso de la accionado Sociedad de Transporte Masivo Valle Mio S.A del presente trámite constitucional y concédase el término de un (1) días, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien frente a la acción de tutela. Dicho aviso será fijado en el sitio que este juzgado tiene en la página de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase

MARTA ELINA DEJOY TOBAR
Juez